

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19100 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 416/99, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, doña Elena Avellanad Bibian, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 416/99, sobre Resolución de 8 de abril de 1999, del Subsecretario, desestimando recurso contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de agosto de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

19101 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 629/99, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Inmaculada Morado Acuña ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 629/99, contra Resolución de 10 de marzo de 1999, que desestimó el recurso ordinario número 616/98, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19102 *ORDEN 211/1999, de 8 de septiembre, por la que se suprime el Sector Aéreo de Valencia, incluyendo su demarcación en el Sector Aéreo de Zaragoza.*

Razones de economía de medios aconsejan, al desactivarse la Base Aérea de Manises, suprimir el actual Sector Aéreo de Valencia y englobar su demarcación en el Sector Aéreo de Zaragoza, que pasa a su vez a asumir

las funciones de aquél, tendiendo con ello a agrupar en otros sectores aéreos de mayor entidad a aquellos cuyos efectivos aéreos son escasos o nulos.

En su virtud, a propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, dispongo:

Primero.—Se suprime el Sector Aéreo de Valencia, que la Orden 25/1983, de 17 de marzo, incluye dentro del territorio de la Tercera Región Aérea, englobándose su demarcación en el Sector Aéreo de Zaragoza.

Segundo.—El artículo 2.º de la Orden 25/1983, de 17 de marzo, en lo que se refiere al número y demarcación de los sectores aéreos en la Tercera Región Aérea, queda redactado en la siguiente forma:

Tercera Región Aérea:

Sector Aéreo de Zaragoza: Demarcación: Provincias de Zaragoza, Huesca, Lleida, La Rioja, Soria, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Álava, Valencia, Castellón y Teruel.

Sector Aéreo de Barcelona: Demarcación: Provincias de Barcelona, Tarragona, Girona.

Sector Aéreo de Palma: Demarcación: Illes Balears.

Disposición derogatoria primera.

Queda derogado el artículo 2.º de la Orden 25/1983, de 17 de marzo, en lo que se refiere al número y demarcación de los sectores aéreos en la Tercera Región Aérea.

Disposición derogatoria segunda.

Queda derogado el apartado segundo de la Orden 81/1988, de 29 de diciembre, por la que se modifica la división sectorial de la Tercera Región Aérea.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de septiembre de 1999.

SERRA REXACH

19103 *ORDEN 213/1999, de 8 de septiembre, por la que se señala la zona de seguridad para la instalación militar del acuartelamiento «Queipo de Llano», en Sevilla. Código número 40-001-029.*

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar acuartelamiento «Queipo de Llano», situada en el término municipal de Sevilla, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pueda interferir en la actuación eficaz de los medios de los que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad y la de las propiedades próximas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril).

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento citado, el acuartelamiento «Queipo de Llano» se considera incluido en el grupo primero de los señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se establece una zona de seguridad próxima al acuartelamiento «Queipo de Llano» definida por la línea poligonal que resulta de unir los puntos, definidos por sus coordenadas UTM, siguientes: